



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA ELEKPLAZA S.A.**

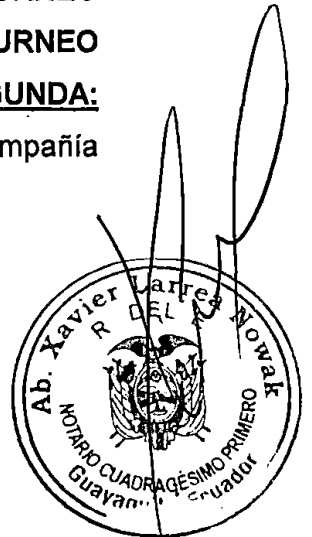
**CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.**

**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el seis de marzo del año dos mil quince, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO**, casado, economista; **MARIA JIMENA BURNEO CASTILLO**, divorciada, ejecutiva; **SILVANA CUMANDA MARIA GIOCONDA BURNEO CASTILLO**, casada, comerciante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:  
**MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO, MARIA JIMENABURNEO CASTILLO, y SILVANA CUMANDA MARIA GIOCONDA BURNEO CASTILLO.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 que se denominará **ELEKPLAZA S.A.** la misma que se regirá por las  
2 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se  
3 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía podrá  
4 dedicarse a la explotación, producción, exportación, comercialización y  
5 cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de  
6 especies marinas, principalmente mediante el desove de hembras  
7 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos  
8 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase  
9 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-  
10 larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de  
11 laboratorios y camaronerías. Podrá importar todo tipo de productos e  
12 insumos para el correcto desarrollo de camaronerías y laboratorios de  
13 camarón. Podrá comprar, vender, alquilar y comercializar todo tipo de  
14 laboratorios, camaronería y todo tipo de bienes para el correcto  
15 desenvolvimiento de su negocio. Podrá realizar cualquier clase de  
16 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,  
17 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá  
18 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que  
19 tengan relación con el mismo .- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual  
20 se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se  
21 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
22 Registro de su respectivo cantón.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio  
23 principal de la compañía es el cantón Samborondón, Provincia del  
24 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de  
25 la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**  
26 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
27 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**  
28 El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE**

1 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas  
 2 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN**  
 3 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones  
 4 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada  
 5 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor  
 6 pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**  
 7 **SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la  
 8 correcta integración del capital de la compañía. El capital de la  
 9 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **JORGE**  
 10 **OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO**, ha suscrito  
 11 **DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS** acciones ordinarias, nominativas, de  
 12 un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de  
 13 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una  
 14 de ellas; b) La señora **MARIA JIMENA BURNEO CASTILLO** ha  
 15 suscrito **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO** acciones ordinarias,  
 16 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
 17 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de  
 18 ellas; c) La señora **SILVANA CUMANDA MARIA GIOCONDA**  
 19 **BURNEO CASTILLO** ha suscrito **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS**  
 20 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los  
 21 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del  
 22 valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo  
 23 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una  
 24 institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en  
 25 numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será  
 26 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y  
 27 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros  
 28 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYASIL



1 efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el  
2 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
3 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta  
4 escritura en el Registro de su respectivo cantón. El pago será hecho en  
5 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
6 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas  
7 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**  
8 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde  
9 a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**  
10 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía  
11 se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo  
12 a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de  
13 compañía en el Artículo 253. Se designa como gerente general el señor  
14 **JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO**, y como  
15 presidente la señora **MARIA JIMENA BURNEO CASTILLO**; **Artículo**  
16 **Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las  
17 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno  
18 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
19 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para  
20 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y  
21 objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las  
22 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
23 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la  
24 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por  
25 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**  
26 **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá  
27 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
28 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/03/2015 12:02 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7688586  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ELEKPLAZA S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/04/2015 12:02 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

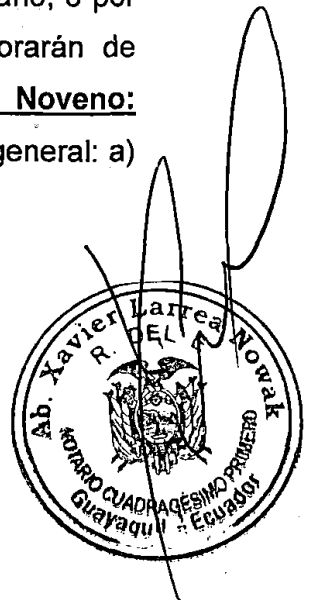


06/03/2015 11.01

Ab. Xavier Lareta Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
GUAYAQUIL

1 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por  
 2 la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
 3 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al  
 4 fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,  
 5 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el  
 6 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de  
 7 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
 8 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde  
 9 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
 10 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
 11 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un  
 12 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por  
 13 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la  
 14 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**  
 15 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si  
 16 se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de  
 17 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no  
 18 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá  
 19 la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
 20 concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los  
 21 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple  
 22 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,  
 23 salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor  
 24 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general  
 25 serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por  
 26 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de  
 27 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**  
 28 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)

Ab. Xavier Larrea Nowak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el  
2 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)  
3 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán  
4 tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que  
5 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver  
6 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
7 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al  
8 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen  
9 a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;  
10 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo  
11 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)  
12 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la  
13 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**  
14 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la  
15 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o  
16 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad  
17 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con  
18 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que  
19 implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales  
20 vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se  
21 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal  
22 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y  
23 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**  
24 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**  
25 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las  
26 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
27 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
28 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario,







1 todos los documentos de ley para el perfeccionamiento de esta  
 2 escritura.- f) Ilegible.- Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-  
 3 Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.-  
 4 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se  
 5 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a  
 6 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta escritura  
 7 de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes  
 8 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad  
 9 de acto, conmigo el notario, doy fe.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

*Jorge Oswaldo Augusto Burneo Castillo*

**JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO**

Ced. Ciud. No. 1101792438

*Maria Jimena Burneo Castillo*

**MARIA JIMENA BURNEO CASTILLO**

Ced. Ciud. No. 1101839296

*Silvana Cumanda Maria Gioconda Burneo Castillo*

**SILVANA CUMANDA MARIA GIOCONDA BURNEO CASTILLO**

Ced. Ciud. No. 1101458444

*Xavier Larrea Nowak*

**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **PRIMER** TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: **06 MAR 2015**



*Xavier Larrea Nowak*  
**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Calixto Romero y Malecón

**Número de Repertorio: 2015- 264**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Marzo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3075 a 3085 con el número de inscripción 236 celebrado entre: ([ELEKPLAZA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

  
Cinthia Castañeda Cervantes



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL CALDERON  
08 ABR 2015 16:13  
RECEIVED  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



Factura: 001-002-000001993



20150901041P01266

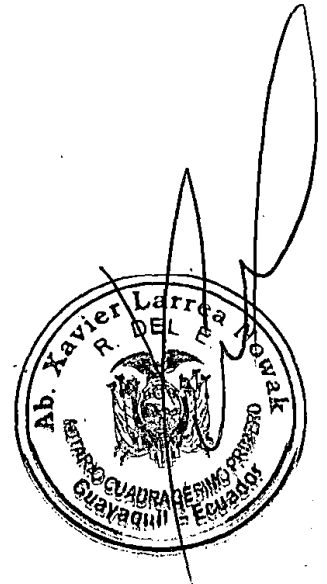
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRÁCTO

Escritura N°:		20150901041P01266					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MARZO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BURNEO CASTILLO JORGE OSWALDO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101792438	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
Natural	BURNEO CASTILLO MARIA JIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101839296	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	BURNEO CASTILLO SILVANA CUMANDA MARIA GIOCONDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101458444	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>LUGAR DE UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ELEKPLAZA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SAMBORONDON	CIUDAD: SAMBORONDON	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SAMBORONDON	CIUDAD: SAMBORONDON	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: RIVER VIEW TOWER	
CALLE: RIVER VIEW TOWER	NÚMERO: PLANTA BAJA 002	INTERSECCIÓN/MANZANA: TORRE C	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 999889999	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: oburneo40@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 999889999	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: preguntar Garita			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JORGE OSWALDO AUGUSTO BURNEO CASTILLO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1101792438			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

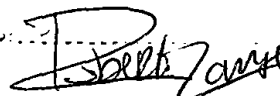
DOCUMENTACIÓN PARA:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS  
RECIBIDO

06 ABR 2015

HORA:  
16:13

VA-01.2.1.4-F1

Receptor: Michelle Calderon P.



*He'cho*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

01/APR/2015 08:24:18 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 11362-0

JORGE BURNEO CASTILLO

*701699*

Expediente: 7688586

RUC:

Razón social:

ELEKPLAZA S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	202
--	-----